

ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO

NORMATIVA APLICABLE

Orden de 16 de Mayo de 2007 (D.O.C.V. 29-05-2007).

ACCESO A 2º CICLO (ESTUDIOS DE 1º Y 2º CICLO).

- a) Alumnos procedentes de otras Universidades de la Comunidad Valenciana que no tengan implantado el segundo ciclo en Centros públicos de las mismas.
 - Tendrán reservado el 15 por 100 de las plazas.
- b) Alumnos procedentes de otras Universidades que no tengan implantado dicho segundo ciclo
 - Tendrán reservado un 5 por 100 de las plazas.
- c) Las restantes plazas quedarán reservadas a los alumnos procedentes de Centros de la U.P.V.

Criterios de Valoración de las solicitudes: Se tendrá en cuenta el promedio del expediente académico de los estudios de primer ciclo, que se aducen como requisito previo al acceso.

Criterios:
1.- Prioridad a determinadas titulaciones de primer ciclo
2.- Restantes titulaciones

Valoración:
1.- Valoración del promedio del expediente académico
2.- Valoración de otros aspectos curriculares

• ENSEÑANZAS DE SOLO 2º CICLO.

Las solicitudes se presentarán directamente en los respectivos Centros.

• ACCESO AL SEGUNDO CICLO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE CONSTITUYAN CONTINUACIÓN DIRECTA DE PRIMER CICLO.

Criterios:

1.- Podrán acceder todos los estudiantes que estén cursando o hayan cursado el correspondiente primer ciclo propio en la misma titulación en la misma Universidad.

2.- Quienes estén cursando o hayan cursado el correspondiente primer ciclo en la misma titulación, y procedan de otra Universidad, quedarán sometidos al procedimiento y criterios señalados en el apartado VI (Para proseguir los mismos estudios).